



RESOLUCIÓN N° 0306 DE 2023
Marzo 2

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE
SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que el 2 de agosto de 2020, fue suscrito el Acuerdo de Colaboración entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado «*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*».
- d. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander, se designó como investigador principal y director del proyecto al profesor Viatcheslav Victorovich Kafarov, quien se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad Industrial de Santander.
- e. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.° 9485 al Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander.
- f. Que en virtud de lo acordado en el referido Acuerdo de Colaboración, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- g. Que el profesor Viatcheslav Victorovich Kafarov, en calidad de investigador principal y director del proyecto «*Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes*» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Víctor Alexis Lizcano González y Nicolás Cabrera Ruíz, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander.
- h. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.° 2023003236 y n.° 2023003237 expedidos el 27 de febrero de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes de posgrado Víctor Alexis Lizcano González y Nicolás Cabrera Ruíz.
- i. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución n.° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación

RESOLUCIÓN N° 0306 DE 2023
Marzo 2

y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos económicos provenientes del Acuerdo de Colaboración suscrito entre *University of Northumbria at New Castle* y la Universidad Industrial de Santander con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 9485, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2158761	1.098.701.714	VÍCTOR ALEXIS LIZCANO GONZÁLEZ	Doctorado en Ingeniería Química	\$31.554.000	9485	2023003236	The Royal Society	Acuerdo de Colaboración entre University of Northumbria at New Castle y la Universidad Industrial de Santander
2238039	1.098.788.130	NICOLÁS CABRERA RUIZ	Maestría en ingeniería química	\$15.777.000	9485	2023003237	The Royal Society	Acuerdo de Colaboración entre University of Northumbria at New Castle y la Universidad Industrial de Santander

ARTÍCULO 2°. El apoyo económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 31 de julio de 2023, hasta por el monto previsto en el artículo anterior.

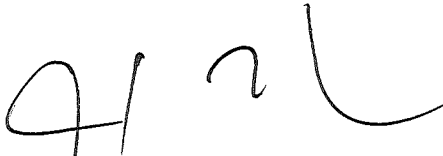
PARÁGRAFO. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión por parte del Investigador Principal y Director del Proyecto de investigación denominado «Aprovechamiento de energía solar para aplicaciones de colectores en regiones remotas de Los Andes» o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Los estudiantes de posgrados beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4°. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme el literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010 modificado en el artículo 7 del Decreto 055 de 2012 o amparados por la cobertura de una póliza de accidentes, durante el periodo en que recibirá el reconocimiento económico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dos (2) días de marzo de 2023.


FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,